



///Plata, 13 MAY 1988

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita el pedido de ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida oportunamente al Profesor del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" señor Adrián Luis Martínez y la solicitud de designación de los reemplazantes; atento a lo informado a fs.13 por la Dirección General de Personal y teniendo en cuenta la certificación de la real y efectiva prestación de servicios por parte de los docentes propuestos, efectuada por el mencionado Establecimiento a fs.13 vta.,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder ampliación de licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución N° 27/85, en virtud de las razones expuestas a fs.12 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 26° del Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo (Ordenanza 129), al Profesor Adrián Luis MARTINEZ (D.N.I. n° 12.575.750) en dieciseis (16) horas de la asignatura Instrumento "Piano" del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a partir del 1° de marzo y hasta el 13 de junio de 1988.

ARTICULO 2°.- Reconocer los reales y efectivos servicios prestados por los Profesores Jorge Alberto QUINTANILLA (D.N.I. n° 12.238.340) y Luis Alberto GARCIA (D.N.I. n° 14.274.327) en ocho (8) horas cada uno de la asignatura Instrumento "Piano" del mencionado Establecimiento, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 25 de abril de 1988, en reemplazo del Profesor Adrián Luis Martínez.

ARTICULO 3°.- Designar a los Profesores mencionados en el artículo anterior en las referidas horas del citado Bachillerato, a partir del 26 de abril hasta el 13 de junio de 1988, en reemplazo del Profesor Martínez.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la Partida: Inciso 11-Personal-1110-Personal Permanente-070 Personal Docente, del Presupuesto del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" (Programa 280 "A").

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al citado Bachillerato; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO de estas actuaciones.

RESOLUCION N°

D.G.O.

SV.

265

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LIC. JULIO CÉSAR BARANDIARÁN
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA